**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. AS-CMC-017-2026**

*Sácama Casanare, 21 de mayo de 2026*

Señor:
**CARLOS JULIO AVELLANEDA BLANCO**
**NIT. N°** 4.104.506-7

**Ref.** Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Mínima Cuantía N° AS-CMC-017-2026.

Cordial saludo.

**FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO**, en nombre y representación del Municipio de Sácama Casanare con NIT 800103663-8, en calidad de Alcalde Municipal, elegido para el periodo constitucional 2024 – 2027, de conformidad con la credencial formato E 27 de fecha 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y posesionado mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le comunico que se ha verificado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, para que ejecute el objeto contractual **"SERVICIOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA, A TRAVÉS DE INSUMOS QUE FACILITEN LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL FÁCIL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE";** por tal motivo de manera expresa le comunico que:

- Su oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° **AS-CMC-017-2026,** ha sido aceptada en toda sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye el contrato

El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | **MUNICIPIO DE SÁCAMA - CASANARE** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **FREDY YOVANI AVELLANEDA LIZARAZO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 1.118.564.481 de Yopal (Cas) |
| **CONTRATISTA** | **CARLOS JULIO AVELLANEDA BLANCO**<br>NIT. N° 4.104.506-7<br>C.C. N° 4.104.506 expedida en Chita<br>Dirección: Calle 4 # 8-47<br>Correo electrónico: carlosj.avellaneda@gmail.com<br>Ciudad: Sácama-Casanare<br>Teléfono: 3138857174 |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**<br>Secretaria General y de Gobierno<br>Dirección: Calle 3 # 8 – 35 Municipio de Sácama Casanare<br>Correo Electrónico: **secretaria.gobierno@sacama-casanare.gov.co** |

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | **“SERVICIOS PARA EL APOYO Y FORTALECIMENTO DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA, A TRAVÉS DE INSUMOS QUE FACILITEN LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL FÁCIL ACCESO A LA JUSTICIA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE”.** |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** | Se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato, cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación: |

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | Guantes de Nitrilo, color azul, talla M, L, XL - Caja x 100 und. | UND | 5 |
| 2 | Tapabocas desechable azul, pinza ajustable nasal y bandas elástico para ajustar detrás de las orejas, empaque individual, 3 capas, termosellado - caja x 50 und. | CAJA | 5 |
| 3 | Mascara de putrefacción + 4 Cartuchos<br>Dos cubiertas de careta<br>Material en PVC y polipropileno<br>Filtro carbón activo gases ácidos y vapores orgánicos<br>Reutilizable.<br>Válvula de exhalación, reduce calor y empañamiento<br>Bandas elásticas ajustables | UND | 2 |
| 4 | Bolsas de embalar cadáveres Bolsa para cadáver calibre 10 con cremallera color blanco con todas las especificaciones técnicas que exigen de 1 metro de ancho por 2,10 metros de largo resiste hasta 120 kilos de peso | UND | 10 |
| 5 | Navegador satelital GPS<br>Modelo alfanumérico: GPSMAP 65<br>Con transductor: No<br>Color: Negro<br>Tipo de gps: Outdoor<br>Con pantalla táctil: No<br>Tamaño de la pantalla: 2,6 "<br>Resolución de la pantalla: 160 px x 240 px<br>Precisión: EGNOS, WAAS<br>Tipo de batería: Ion de litio<br>Duración de la batería: 16 h | UND | 1 |
| 6 | Camara Fotográfica<br>Tipo de alimentación: Batería recargable de ion de litio<br>Color: Negro<br>Modelo alfanumérico: EOS Rebel T100<br>Procesador de la imagen: Digic 4+<br>Formatos de la imagen: 22.3 X 14.9 mm<br>Con función de grabación de video: Sí<br>Sensor óptico<br>Tipo de sensor óptico: CMOS<br>Tamaño del sensor óptico: 22.3 mm x 14.9 mm<br>Tipo de cámara: DSLR<br>Resolución de imagen de la cámara: 18 Mpx<br>Zoom óptico: 3x | UND | 1 |
| 7 | Trajes de Bioseguridad (criminalística)<br>Especificaciones: Traje de aislamiento diseñado para ayudar a proteger contra la penetración de partículas y salpicaduras de líquidos y polvos peligrosos.<br>Características cuerpo del traje: elaborada en tela antifluido 100% poliéster, cierre: elaborado en nylon sobre poliéster | UND | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | trenzado.<br>Tallas M, L, XL | | |
| | 8 | Gel antibacterial de un litro. | UND | 1 |
| | 9 | Gafas de Protección<br>Especificaciones: Lentes transparentes<br>Antiempañantes<br>Protección lateral | UND | 4 |
| | 10 | Peinilla pequeña con su respectiva funda<br>Especificaciones: Material plástico resistente<br>Diseño para corte<br>Incluye funda protectora | UND | 2 |
| | 11 | Tijeras<br>Especificaciones: Acero inoxidable<br>Punta recta<br>20cm de largo | UND | 1 |
| | 12 | Bisturí profesional metálico de 18 mm | UND | 1 |
| | 13 | UPS (Unidad de Potencia Ininterrumpida)<br>Voltaje de entrada CA: 110V.<br>Voltaje de salida: 110V.<br>Voltaje de entrada: 110V.<br>Capacidad de 700VA / 360 VA, ideal para proteger dispositivos eléctricos.<br>Estabilización automática de voltaje para alargar la vida útil.<br>Cuenta con seis tomas: 4 con respaldo y 2 con regulación.<br>Indicadores LED y alarmas audibles para monitoreo constante.<br>Dimensiones compactas de 284 x 95 x 14 cm | UND | 1 |
| | 14 | Tinta para impresora marca EPSON L3260 | UND | 1 |
| | 15 | Celular<br>Memoria Interna 256GB<br>Memoria RAM 8GBb<br>Soporta memoria expandible<br>Red 2G - 3G - 4G - 5G<br>Conectividad Bluetooth - Wifi - GPS - USB<br>Tipo SIM Sistema operativo Android<br>Tipo de producto Smartphone | UND | 1 |
| | 16 | Opalina x 50 Unidades | PAQ | 10 |

| | |
|---|---|
| **VALOR DEL CONTRATO** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS PESOS ($10.614.200,00) MCTE.** |
| **FORMA DE PAGO** | **El municipio pagará de la siguiente manera:**<br><br>a) Un cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento de que tratan los artículos 71 del Decreto 111 de 1996 y 41 de la ley 80 de 1993. Un pago final por el sesenta (60%) restante una vez ejecutado el objeto contractual, donde se amortice el 100% del valor del anticipo y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas electrónica y/o informe financiero, estudios respectivos, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y elaboraran acta parcial y/o de liquidación del contrato según corresponda, con la cual se autorizará el respectivo |

| | |
|---|---|
| | desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos, deberán ser avalados por el supervisor del contrato.<br><br>No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo previsto para el desarrollo del contrato es de **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio. |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** | La Oficina de Tesorería ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260511002 del 11 de mayo de 2026: |

| RUBRO | NOMBRE DEL RUBRO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009.12.03 | Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos | 1.3.3.4.17 R.B. Multas Código nacional de policía y convivencia. | $ 2.405.538,00 |
| 2.3.2.02.02.009.12.03 | Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos | 1.2.3.2.24 Multas código nacional de policía y convivencia. | $ 850.140,00 |
| 2.1.2.02.02.009.09.05 | Otros Servicios Administración central | 1.2.4.3.04 SGP-Propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6. | $ 7.428.522,00 |

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Municipio de Sácama – Casanare |
| **OBLIGACIONES GENERALES** | a) Cumplir con las especificaciones técnicas plasmadas en el proceso contractual.<br>b) Estar disponible cuando el supervisor del contrato lo requiera.<br>c) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.<br>d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.<br>e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.<br>f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.<br>g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.<br>h) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.<br>i) Presentarse en la Secretaría General y de Gobierno en el momento en que sea requerido.<br>j) Realizar todas las recomendaciones, instrucciones y observaciones por escrito. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** | a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.<br>b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes entregados y que cumpla con las características requeridas.<br>c) Suministrar los elementos de buena calidad con oportunidad y sin más retrasos que los normales para el cumplimiento del contrato.<br>d) Tener disponibles con la inmediatez debida los elementos demandados por la Alcaldía municipal.<br>e) De presentarse en la entrega algún defecto en los elementos suministrados o con especificaciones diferentes, el contratista deberá hacer el cambio de los mismos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.<br>f) Seguir las recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.<br>g) Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que afecte el buen desarrollo del evento. |
| **GARANTIAS** | Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.<br>Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos: |

| GARANTÍAS EXIGIBLES | SI | NO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | | | |
| Seriedad de la oferta | | X | Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | X | | Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Amparo de pago anticipado | | X | Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Amparo de cumplimiento del contrato | X | | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral | | X | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. |
| Amparo de estabilidad de obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la |



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |
| | Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados | X | | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |
| | Amparo de calidad de los servicios prestados | | X | Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más. |
| | **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | | | |
| | Responsabilidad civil extracontractual | | X | 200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato. |

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

| | |
|---|---|
| **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Una vez cumplidas las obligaciones del contrato, se procederá a la liquidación del mismo, en un plazo máximo de cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente contrato o al vencimiento del plazo contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. |
| **CLAUSULA DE INDEMNIDAD** | Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Igualmente es obligación del contratista de mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. |
| **MULTAS** | En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. |
| **CLAUSULA COMPROMISORIA** | Las partes acuerdan someter a decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por la razón de la celebración del contrato, de su ejecución o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el Municipio actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. |
| **CADUCIDAD** | EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización |

| | |
|---|---|
| | alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley. |
| **CESIÓN DEL CONTRATO:** | El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: | De conformidad con el artículo 94 literal d de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Así mismo el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 en el numeral:** 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio previo registro presupuestal, aprobación de la garantía cuando haya lugar y pago de las estampillas municipales en los términos del estatuto de rentas Municipal. |

## Atentamente:

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:** | **DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE** |
| **CARGO:** | Alcalde Municipal (encargado)<br>Resolución 143 20/05/2026 |
| **FIRMA:** | Documento original firmado |

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | FIRMA EN CONSTANCIA DE RECIBIDO Y NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA |
| **21/05/2026** | Documento original firmado<br>_____<br>**CARLOS JULIO AVELLANEDA BLANCO**<br>C.C. N° 4.104.506 expedida en Chita |

**Aprobó: DIANA PATRICIA BARON MANRIQUE**
Secretaria General y de Gobierno

**Proyectó: ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR**
Asesor Jurídico Contratación